



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCION DE ALCALDIA 278-2011-MPP**

San Pedro de Lloc, 09 de mayo del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El Informe N° 49-UC-2011-MPP, el Informe N° 179-2011-SGAL-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29608 – Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, establece en su artículo 3° Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público, dispone: que los Titulares de las entidades y empresas públicas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAPE), a partir de la aprobación de la presente Ley dictarán en sus respectivas jurisdicciones, bajo responsabilidad, la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual las entidades realizan las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia Ley.

Que, mediante Directiva N° 003-2011-EF/93.01: Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público, cuyo objetivo es regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, según lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la Ley N° 29608, de manera que se proceda a las actividades de Saneamiento Contable que permitan revelar en los Estados Financieros la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, establece que se debe conformar un Comité de Saneamiento Contable, el mismo que deberá ser constituido por: Director General de Administración, Director de Contabilidad, Director de Tesorería, Director de Abastecimiento, Director del Órgano de Control Institucional, los saneamientos son considerados de tipo inmobiliario, técnico legal, contable, altas y bajas.

Que, mediante Informe N° 49-UC-2011-MPP de fecha 20 de abril del 2011 de la Jefatura de la Unidad de Contabilidad, solicita se emita la Resolución de Alcaldía para que se conforme el Comité de Saneamiento Contable, para de esa manera programar las actividades para cumplir con el proceso de saneamiento dentro de los plazos establecidos.

Que, mediante Informe N° 179-2011-SGAL-MPP de fecha 04 de mayo del 2011 de la Subgerencia de Asesoría Legal, se sugiere se proceda a conformar la Comisión de Saneamiento de la Información Contable de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Saneamiento de la Información Contable de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, la misma que estará integrada de la siguiente manera:**

Ing. ENRICO CASTAÑEDA CASANOVA	Gerente Municipal
CPC. ANA MARÍA JAVIER GÓMEZ	Jefe de la Unidad de Contabilidad
Sr. LIZARDO CUBAS MERINO	Jefe de la Unidad de Tesorería
Sr. JORGE ALFREDO ULFE JAVIER	Jefe de la Unidad de Abastecimiento
Sr. ABEL NEPTALÍ FLORES ESCUDERO	Jefe del Órgano de Control Institucional
Ing. JORGE LUIS TORRES CASTILLO	Inspector de Obras - SGDUR

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a las Unidades Administrativas, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CC.  
Alcaldía.  
Secretaría General  
Gerencia Municipal  
Tesorería  
Presupuesto  
Contabilidad  
Interesados  
Archivo